



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2022/MPA.

Acobamba, 06 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

**VISTO:**

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2022, de fecha 04 de abril del 2022, el INFORME N° 081-2022-RAM-UAT-GSPAT/MPA, de fecha 21 de marzo del 2022, remitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo consagrado en el Artículo 194° de la constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento jurídico Nacional;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencia, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. 156-2004-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley;

Que conforme dispone el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, en sus artículos 14° y 34° señala que las contribuciones serán obligados a presentar declaración jurada a) la declaración jurada anual o determinativa del impuesto predial e impuesto vehicular hasta el último día del mes de febrero de cada año, salvo que el municipio establece una prórroga;

Que, mediante el Informe N° 081-2022-RAM-UAT-GSPAT/MPA, de fecha 21 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, remite proyecto de Ordenanza Municipal, que establece prórroga del plazo para la presentación de declaración jurada de los impuestos municipales correspondiente al periodo tributario 2022;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 010-2022, de fecha 04 de abril del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO TRIBUTARIO 2022.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2022/MPA.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** al Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria y Unidad de Administración Tributaria, tomar las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ACOBAMBA  
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA  
ALCALDE

